



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235-2024-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 26 de noviembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 026-2024-MDBH-DTYSV/FAVG de fecha 16 de octubre de 2024, Informe N° 168-2024-GSCyGRD/JHCL/MDBSH de fecha 17 de octubre de 2024, el Memorandum N° 1559-2024-MDBSH/GM de fecha 18 de octubre de 2024, y la solicitud presentada por el administrado, señor Fiel Augusto Mendoza Yucra, gerente de Inversiones Mendoza Motor's Oriente S.A.C., con RUC N° 2060879724, a fin de obtener el permiso de operación y habilitación vehicular para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores (trimóviles), de conformidad con la normativa aplicable y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) establece que una de las funciones específicas de las municipalidades provinciales es la de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano dentro de su jurisdicción, conforme a las leyes y reglamentos pertinentes.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece principios como el de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad e imparcialidad, los cuales deben guiar la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias y Alcaldías de las municipalidades están facultadas para emitir resoluciones, directivas y actos administrativos dentro de sus competencias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Que, mediante solicitud S/N de fecha 10 de octubre de 2024, el administrado, señor Fiel Augusto Mendoza Yucra, solicita el permiso de operación y habilitación vehicular para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores (trimóviles).

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDBH-DTYSV/FAVG de fecha 16 de octubre de 2024, el personal de la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial ha solicitado al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre la emisión del acto resolutivo correspondiente para la autorización de permiso de operación.

Que, mediante Informe N° 168-2024-GSCyGRD/JHCL/MDBSH de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite el documento al Gerente Municipal con atención al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para emitir el informe legal pertinente.

Que, mediante Memorándum N° 1559-2024-MDBSH/GM de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Legal un informe legal relacionado con la solicitud de permiso de operación de la empresa Inversiones Mendoza Motor's Oriente S.A.C.

Que, mediante Informe Legal N° 213-2024-OAJ/JCWO, de fecha 14 de noviembre de 2024 el abogado Juan Carlos Wong Obo, posterior a analizar la normativa vigente, opina que es procedente la emisión de acto resolutivo para la emisión del permiso de operación solicitado por el administrado.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Otorgar** el permiso de operación y habilitación vehicular a Inversiones Mendoza Motor's Oriente S.A.C., representada por su gerente, señor Fiel Augusto Mendoza Yucra, con RUC N° 2060879724, para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores (trimóviles), en el ámbito de la jurisdicción de La Banda de Shilcayo.

**Artículo 2. Autorizar** a la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial para que proceda con la inscripción de los vehículos habilitados en el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

**Artículo 3. Establecer** que el servicio se prestará cumpliendo con todas las normas de seguridad, requisitos técnicos y administrativos establecidos en las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



leyes y reglamentos aplicables, con la fiscalización posterior de esta municipalidad en ejercicio de su competencia, para verificar la veracidad de la información presentada y la correcta ejecución del servicio.

**Artículo 4. Disponer** que la empresa Inversiones Mendoza Motor's Oriente S.A.C. cumpla con las obligaciones previstas en la Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones sobre el servicio de transporte público, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

**Artículo 5. Notificar** la presente resolución a la empresa Inversiones Mendoza Motor's Oriente S.A.C., a la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de esta municipalidad, para los fines pertinentes.

**Artículo 6. Registrar y archivar** la presente resolución en los registros correspondientes de esta municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE